



DECRETO	CÓDIGO: AP-JC-RG-70	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 1
---------	---------------------	-----------------	------------	-------------

DECRETO N.º 0016

**"Por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016"**

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2461 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dispone que "cada Entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una Estrategia de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano".
2. Que el Decreto 2641 de 2012, señala la Metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.
3. Que la Ley 87 de 1.993, establece el Sistema de Control Interno en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual exige que la función administrativa, estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que las Actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano serán articuladas con el Plan de Desarrollo "Santander nos Une 2016-2019"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Santander, contenido en el Documento Anexo, el cual es parte integral del Presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado para su consulta en la página web de la Gobernación de Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la Secretaría de Planeación, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El seguimiento al cumplimiento de las acciones previstas en el presente Plan, estará a cargo de la Oficina de Control interno de la Entidad, quien garantizará la visibilización del plan y solicitará a la dependencia competente la publicación en página web del Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE, 29 ENE 2016**

Expedido en Bucaramanga,

**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

Proyectó:

Martha Cecilia Osorio López, Directora Técnica Sistemas Integrados de Gestión

Aprobó:

Nubia Cecilia Pedroza Vargas, Profesional Universitario, Oficina Jurídica

Vo Bo:

Luis Alberto Flórez Chacón, Jefe Oficina Jurídica